



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### DECRETO N.º 380/23

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 6.292 (texto consolidado por la Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios, 442/22, 279/23 y 292/23, el Expediente Electrónico N° 45221888-GCABA-DGDIM/23, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que por Decreto N° 463/19, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 279/23 se modificó, a partir del 1° de octubre de 2023, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, contemplando bajo su órbita al Organismo Fuera de Nivel Consejo Social;

Que por Decreto N° 442/22 se designó a la señora Cynthia Liliana Hotton, D.N.I. N° 20.694.217, C.U.I.L. N° 27-20694217-2, siendo ratificada mediante Decreto N° 292/23, a partir del 1° de octubre de 2023, como Titular del Consejo Social, organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que la funcionaria en cuestión ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 7 de diciembre de 2023;

Que, por lo expuesto, el señor Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat propicia la aceptación de la renuncia en cuestión;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104, inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 7 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Cynthia Liliana Hotton, D.N.I. N° 20.694.217, C.U.I.L. N° 27-20694217-2, como Titular del Consejo Social, organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357 (texto consolidado por Ley N° 6.588). Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Oficina de Integridad Pública y, para su conocimiento y demás efectos,



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

remítase a la Dirección General de Desarrollo Institucional y Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mraida - Miguel**